PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 137

REF.: E42-2021-031-A S/ PROYECTO DECRETO RATIFICA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO CON MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE DE NACIÓN. – INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO. PROYECTO "MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DR. AUGUSTO SCHÜLZ"

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto del Proyecto de Decreto que propicia ratificar el Convenio de Financiamiento Proyecto "Museo de Ciencias Naturales Sr. Augusto Schülz – Ex Estación de Ferrocarril Santa Fe" suscripto entre el Instituto de Turismo del Chaco y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Conforme surge de la letra del proyecto, el mismo fue firmado en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas, con el objeto de financiar obras de infraestructura turística en municipios, mediante propuestas enviadas por las provincias, con fondos aprobados por la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

II.- La actuación bajo análisis se inició con la elevación de las copias del Convenio al Presidente del Instituto a fin de avanzar en su ratificación.

A fs.11 la Directora de Administración del Instituto solicita expresamente que en el instrumento a dictarse se faculte al Presidente a realizar por Resolución, todo tipo de contrataciones de bienes y/o servicios independientemente del monto, públicas o privadas (de cualquier naturaleza) debidamente justificadas, para llevar adelante el Proyecto objeto del Convenio.

A fs 20 interviene favorablemente Contaduría General.

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

A fs.21 la Subsecretaría de Presupuesto realiza algunas observaciones respecto de la redacción del proyecto de decreto, devolviendo al efecto la actuación.

A fs.22/29 el Instituto da cumplimiento a los requerimientos realizados y adjunta nuevo proyecto.

A fs. 30 la Subsecretaría de Hacienda verifica las modificaciones y remite para prosecución del trámite.

A fs. 32 la Secretaría General del Instituto manifiesta que no cuentan con área legal motivo por el cual se solicita la intervención de esta Asesoría.

III.- De la lectura de los antecedentes traídos a consideración se observa que los instrumentos suscriptos obedecen a los lineamientos establecidos en la Ley Nacional de Turismo N° 25997 que declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, resultando prioritaria dentro de las políticas del Estado.

En este marco, el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, como autoridad de aplicación, tiene la facultad de celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, y elaborar planes de inversión y obras públicas turísticas en consenso con las provincias, apoyando económicamente la ejecución de obras de carácter público, equipamiento e infraestructura turística.

Es así que el art. 34 de la mencionada ley, creó el Programa Nacional de Inversiones Turísticas con el objeto de financiar obras de infraestructura turística en las provincias, conforme las previsiones de gastos suficientes que se incluyan anualmente a tal fin, en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

"Programas 50 Destinos" es uno de los que incluye el Programa Nacional de Inversiones Turísticas, siendo nuestra provincia beneficiada con el apoyo para el financiamiento de nueve (9) proyectos.

Para avanzar con la ejecución de cada uno de los proyectos, se suscribieron nueve convenios de financiamientos destinados a obras de infraestructura turística que beneficiarán a distintas localidades de Chaco, que fueron ratificados por Decreto 194/2021.

Ante este marco de situación, el instrumento bajo análisis corresponde a uno de estos proyectos, particularmente el del Museo de Ciencias Naturales Sr. Augusto Schülz – Ex Estación de Ferrocarril Santa Fe, resultando la medida adecuada y oportuna que facilitará la ejecución de las acciones y obras diagramadas para favorecer la actividad turística provincial.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

IV.- Consecuentemente, habiendo intervenido las áreas técnicas competentes y encontrándose debidamente enmarcado en la legislación vigente, este órgano asesor sugiere continuar con el trámite pertinente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

04-03-2021

Dr. Jorge PAblo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL